



MAT.: APRUEBA CONVENIO MANDATO "PROGRAMA CAPACITACION Y FORMACION DE ATENCION PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL AÑO 2018, COMPONENTE: CURSO DE CAPACITACION CONDUCTORES DE VEHICULOS DE EMERGENCIA NIVEL I Y II Y CURSO PHTLS PARA TECNICOS PARAMEDICOS DE LOS EQUIPOS SAPU", ENTRE EL S.S.V.S.A Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO".

ALGARROBO, 17 JUL 2018

DECRETO: N° 4151



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal 2018.
10. D.A. N° 2.722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
11. Convenio suscrito con fecha 22.05.2018 entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la I. Municipalidad de Algarrobo, denominado Convenio Mandato "Programa Capacitación y formación de Atención Primaria en la Red Asistencial año 2018, Componente: Curso de Capacitación Conductores de Vehículos de Emergencia Nivel I y II y Curso PHTLS para Técnicos Paramédicos de los Equipos SAPU".

CONSIDERANDO:

-El marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Convenio Mandato "Programa Capacitación y formación de Atención Primaria en la Red Asistencial año 2018, Componente: "Curso de Capacitación Conductores de Vehículos de Emergencia Nivel I y II y Curso PHTLS para Técnicos Paramédicos de los Equipos SAPU".

-Resolución Exenta N°3400 de fecha 03.07.2018 del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio que aprueba el Convenio Mandato "Programa Capacitación y formación de Atención Primaria en la Red Asistencial año 2018, Componente: Curso de Capacitación Conductores de Vehículos de Emergencia Nivel I y II y Curso PHTLS para Técnicos Paramédicos de los Equipos SAPU".

DECRETO:

- I. Apruébese el Convenio Mandato denominado "Programa Capacitación y formación de Atención Primaria en la Red Asistencial año 2018, Componente: Curso de Capacitación Conductores de Vehículos de Emergencia Nivel I y II y Curso PHTLS para Técnicos Paramédicos de los Equipos SAPU", celebrado con fecha 22.05.2018 y suscrito entre la **I. Municipalidad de Algarrobo**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don **JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO**, Cédula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y el **Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 61.606.500-9, representada legalmente por su **Director (s) ALIS CATALAN ARAYA**, Rut N° ambos con domicilio en Av. Brasil N° 1435, Región de Valparaíso, en virtud de las cláusulas pactadas en el Convenio Mandato "Programa Capacitación y formación de Atención Primaria en la Red Asistencial año 2018, Componente: Curso de Capacitación Conductores de Vehículos de Emergencia Nivel I y II y Curso PHTLS para Técnicos Paramédicos de los Equipos SAPU".
- II. El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



JYM/PMM/U.C./DVB/MLA
DISTRIBUCION:

- ✓ Secretaría Municipal (1)
- ✓ Archivo Desam (2)